



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 028-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha quince de marzo del año dos mil once, la propuesta de "Convenio Interinstitucional de Cooperación Educativa entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Unidad de Gestión Educativa Local-Virú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que se menciona en la parte expositiva tiene por objeto aunar esfuerzos y construir sinergias entre las partes involucradas que permitan la sostenibilidad de los PRONOEIs durante el presente año en la perspectiva de una cogestión intersectorial, contribuyendo así a los objetivos de la educación básica y los propósitos de la educación comunitaria durante el presente año.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27444, en su Art. 9°, inc. 26), prescribe que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Informe N° 017-2011- MPV/GDSySM- SGSE de la Sub Gerencia de Servicios Educativos e Informe N° 151-2011-AJ-MPV/DRGC de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinan favorablemente por la suscripción de convenio.

Que, asimismo, la Oficina Presupuesto, dependiente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa por Proveído de fecha 02 de marzo de 2011 que el referido convenio cuenta con disponibilidad de recursos presupuestarios, debiendo afectarse a la Actividad 267, Partida 232754, Rubro 08-09.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros, el Concejo

ACORDO:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar y autorizar la celebración del Convenio Interinstitucional de Cooperación Educativa entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Unidad de Gestión Educativa Local-Virú, representada por su Director Lic. Carlos Eduardo Díaz Abanto, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el convenio de su propósito, que contiene catorce cláusulas, el mismo que debidamente sellado y firmado forma parte del presente acuerdo; y autorizar al señor Alcalde Provincial a suscribirlo en el modo y forma de ley.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Dado en Virú, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

C.c.
GM
OCI
OGA
OGPP
GDSySM
SGSE
Imagen
Archivo.



Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE

Señor(a) _____
Lo que notifico a usted, para su conocimiento
y fines que estime pertinentes.
Virú _____